

ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria para provisión de la presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, convocada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 4 de julio de 2019 (BOE de 9 de julio de 2019)

1º Datos personales.

Consejo General del Poder Judicial

E-2019034604

07CLDISSOL

26/07/2019



Apellidos: GÓMEZ GARRIDO	Nombre: LUISA MARÍA	

2º Datos profesionales vigentes

Fecha de ingreso en la Carrera Judicial: FEBRERO 1990	Fecha de categoría de magistrado/a: FEBRERO 1992
Número de escalafón: 1290	Situación administrativa: ACTIVO
Destino actual: SALA DE LO SOCIAL DEL TSJ DE CASTILLA LA MANCHA (ALBACETE)	Fecha de destino actual: FEBRERO 2009
Condición de especialista: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo: Especialidad: SOCIAL Fecha de adquisición: FEBRERO 2009 Número de escalafón en la especialidad: 39	
Otros datos de carácter profesional no relativos a méritos que hayan de constar en el presente Anexo y en el Anexo III que se quieran hacer constar:	

3º Historial de destinos:

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Villena	Febrero 1990	Febrero 1992
Juzgado de lo social nº 2 de Barcelona	Febrero 1992	Octubre 1994
Juzgado de lo social nº 1 de Albacete	Octubre 1994	Febrero 2009
Sala de lo Social del TSJ de Castilla La Mancha (Albacete)	Febrero 2009	Hasta la actualidad

Con la cumplimentación del presente Anexo:

SE SOLICITA ser admitido en la convocatoria para provisión de la plaza a que se refiere la presente instancia.

SE DECLARA que son ciertos y veraces los datos consignados en él y que se cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Servicio gestor del proceso de selección y nombramiento.

Los currículos de los/as solicitantes de la plaza convocada se publicarán en el Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento previo por todos/as los/as solicitantes.

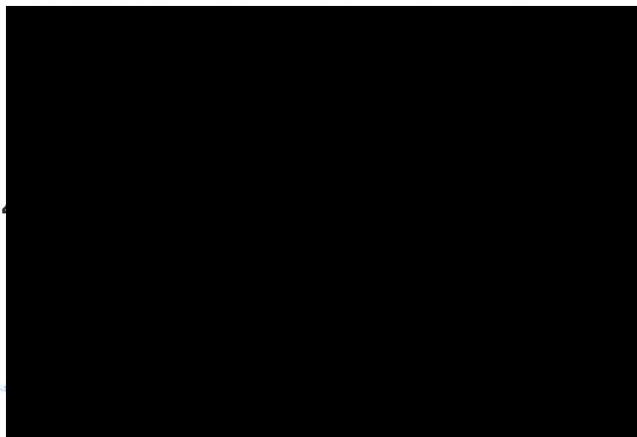
Igualmente, los datos de carácter personal serán tratados por el Consejo General del Poder Judicial con la finalidad de grabar, comunicar y publicar a través de la página web la comparecencia en audiencia pública; finalidad basada en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y su normativa de desarrollo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se han recabado.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Consejo General del Poder Judicial, C/ Marqués de la Ensenada, 8-28004, Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@cgpj.es.

- El presente Anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y en el formato publicado en el BOE. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.

En Albacete, a 24



Fdo.: Luisa María Gómez Garrido

A N E X O III

Relación de méritos de D/D^a Luisa María Gómez Garrido

BASE TERCERA. MÉRITOS.

BASE TERCERA. 1.-MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES DE EXCELENCIA JURISDICCIONAL. *(Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria).*

BASE TERCERA. 1.1. TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO O ASIMILABLE AL SERVICIO ACTIVO EN LA CARRERA JUDICIAL

Destino	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
Juzgado de 1 ^a Instancia e Instrucción nº 1 de Villena	Febrero 1990	Febrero 1992
Juzgado de lo social nº 2 de Barcelona	Febrero 1992	Octubre 1994
Juzgado de lo social nº 1 de Albacete	Octubre 1994	Febrero 2009
Sala de lo Social del TSJ de Castilla La Mancha (Albacete)	Febrero 2009	Hasta la actualidad

BASE TERCERA. 1.2. TIEMPO DE EJERCICIO EN DESTINOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL.

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
Juzgado de lo social nº 2 de Barcelona	Febrero 1992	Octubre 1994
Juzgado de lo social nº 1 de Albacete	Octubre 1994	Febrero 2009

Sala de lo Social del TSJ de Castilla La Mancha (Albacete)	Febrero 2009	Hasta la actualidad
--	--------------	---------------------

BASE TERCERA. 1.3 EL TIEMPO DE EJERCICIO EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES COLEGIADOS

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
Sala de lo Social del TSJ de Castilla La Mancha (Albacete)	Febrero 2009	Hasta la actualidad

BASE TERCERA. 1.4 LA AMPLITUD Y CALIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES JURÍDICAS ALCANZADOS EN EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN.

Aporta memoria de resoluciones

SI

Aporta ficheros del Anexo IV

SI

BASE TERCERA. 1.5 EL EJERCICIO DE PROFESIONES O ACTIVIDADES JURÍDICAS NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA.

BASE TERCERA. 1.5.1 EL EJERCICIO DE PROFESIONES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA (las profesiones se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).

= Fiscal excedente (sin ejercicio)

= Profesora asociada de Derecho Procesal Laboral en la Universidad de Castilla La Mancha durante catorce cursos escolares, desde el 2-3-1998 hasta el 30-9-2011.

(En el curso de mi actividad docente tuve la oportunidad de participar en diversas actividades formativas y charlas de Master, así como asistir a cursos y encuentros organizados por la UCLM).

BASE TERCERA. 1.5.2 EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA (las actividades se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).

1.- ACTIVIDADES DE CREACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA JURÍDICA

= "Derecho del Trabajo, Seguridad Social y Proceso Laboral, una visión global para especialistas" AAVV.

Tema 64, "El Orden Jurisdiccional Social" pags. 871 a 927

Tema 72, "Conflictos Colectivos", pags. 1295 a 1355

Ed. La Ley, Madrid 2010.

= "Consecuencias de la naturaleza normativa de los convenios colectivos. Al hilo de la SAN 28 mayo 2009".

Aranzadi Social, Revista Doctrinal, Marzo 2010, pags. 125 a 145

= "La fijación de los hechos en las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (I)".

Aranzadi Social, Revista Doctrinal, Noviembre 2011, pags. 123 a 148

= "La fijación de los hechos en las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (II)".

Aranzadi Social, Revista Doctrinal, Diciembre 2011, pags. 165 a 196

= "Formularios Procesales Laborales".

Ed. Thomson Reuters Aranzadi, Pamplona, Abril 2013.

= "La aplicación judicial del derecho extranjero: implicaciones procesales"

Aranzadi Social, Revista Doctrinal, Septiembre 2013, pags. 111 a 130

= "Doctrina de TC relativa al proceso social (1981-2013). Proyección en la nueva LRJS"

Ed. Thomson Reuters Aranzadi, Pamplona, Abril 2014.

= "Los pronunciamientos del Tribunal Constitucional en tiempo de crisis"

Nueva Revista Española de Derecho del Trabajo nº 178, julio 2015, Ed, Aranzadi, Pamplona, 2015.

= "Análisis de la sentencia del TJUE de 14 de septiembre de 2016 sobre indemnización por extinción de contratos de interinidad".

Nueva Revista Española de Derecho del Trabajo, nº 198, Mayo 2017, Ed. Aranzadi, Pamplona, 2017.

= "Cambio de Empresario", Edición capítulo IV.

Memento Práctico Social. Ed. Francis Lefebvre, Madrid 2018.

= "Sobre la primera comunicación a la personas jurídicas en el proceso social, y por extensión, en el resto de jurisdicciones. Comentario a la sentencia de la sala de lo social del TSJ de Castilla la Mancha de 9 de febrero de 2018 (rec. 1625/2017)"

Boletín digital social. Asociación Judicial Francisco de Vitoria. Número 22, marzo 2018.

= "Conflictos Colectivos", Edición capítulo X.

Memento Práctico Social. Ed. Francis Lefebvre, Madrid 2019.

= "Comentario a la STC 72/2018, de 21 de junio". En "Jurisprudencia constitucional sobre trabajo y seguridad social tomo XXXVI: 2019"

Editorial Civitas, Madrid 2019,

= "Despidos objetivos", Edición capítulo.

Memento Práctico Social. Ed. Francis Lefebvre, Madrid 2020 (en realización al momento de presentarse la solicitud)

2.- ACTIVIDADES DOCENTES RELEVANTES DESEMPEÑADAS EN COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA Y OTROS SERVICIOS DEL CGPJ

= Curso de formación territorial del CGPJ en Castilla La Mancha, Alcázar de San Juan, 2010

"El Proceso Laboral y la doctrina del TC".

= Curso de formación organizado por el CGPJ, Murcia,

“Despidos colectivos, implicaciones procesales y sustantivas”.

= Curso de formación territorial del CGPJ, 18 de junio de 2015, Cuenca

“Estudio doctrinal de los pronunciamientos judiciales sobre la suspensión del ejercicio del derecho de huelga como medida cautelar, y sobre ultra actividad de convenios colectivos”.

= Curso de formación territorial del CGPJ, 29 de junio de 2016, Almagro

“Ética judicial y código ético.”

= Puntos conflictivos en el marco legal de relaciones laborales. El impacto de la doctrina judicial. Curso organizado por el CGPJ, el Gabinete de Estudios Jurídicos de CCOO, y la UCLM, días 8 y 9 de junio de 2017, Albacete. (Ponencia y codirección de las jornadas, por designación del CGPJ).

“Externalización empresarial. Los problemas de concurrencia de la responsabilidad empresarial (subcontratas, cesión, empresas multiservicios, grupos y deslocalización). Reseña de pronunciamientos judiciales”.

= Co-Directora del Curso “Novedades Legales y Jurisprudenciales más recientes en materia laboral y de seguridad social (Puntos conflictivos en el marco legal de relaciones laborales). Jurisprudencia y derecho comunitario”. Organizado por el CGPJ, el Gabinete de Estudios Jurídicos de CCOO, y la UCLM, días 7 y 8 de junio de 2018, Albacete.

= Participante como ponente en la mesa redonda “Recurso a criterios sociales en la adjudicación (Incorporación progresiva, toma en cuenta para la adjudicación, supuestos de desempate, etiquetas como medio de prueba); prohibiciones y exclusiones por razones sociales (Empresas sin plan de igualdad, empresas sancionadas, empresas morosas, empresas incumplidoras de la reserva de empleo, empresas incumplidoras de contratos anteriores)”.

Dentro del curso “LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: SU INCIDENCIA EN MATERIA LABORAL Y PROBLEMAS CONEXOS”. CGPJ, Madrid, 13 de marzo de 2019.

= Co- Directora del Curso “Los cambios en el sistema de relaciones laborales: Nuevas Formas de precariedad; Garantías del Salario y Jornada. Empresa Digital y descentralización empresarial”. Organizado por el CGPJ, el Gabinete de Estudios Jurídicos de CCOO, y la UCLM, días 6 y 7 de junio de 2019, Albacete

= Directora del curso de formación territorial del CGPJ en colaboración con la Inspección de Trabajo, a celebrar en Albacete los días 10 y 11 de octubre de 2019 y participación en la mesa

redonda del día 11 (actividad planificada y pendiente de realización al momento de presentarse la solicitud).

= Ponencia: "El convenio colectivo de las empresas multiservicios: ¿Cómo fomentar la seguridad jurídica en la negociación colectiva de las empresas multiservicios, sin liquidar los derechos de los trabajadores?"

En el curso organizado por el CGPJ "Convenio Colectivo de empresas: Legitimación, concurrencia, posición del sistema de fuentes y empresas multiservicios". (Pendiente de celebración en Madrid los días 16 a 18 de octubre de 2019, al momento de presentación de la solicitud).

3.- OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES Y FORMATIVAS

= Foro Actualidad Aranzadi, Albacete, Mayo 2005

"Novedades legislativas y jurisprudenciales en al ámbito social"

= Curso de formación organizado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Albacete, 25 de noviembre de 2010

"El acta de Infracción en el proceso social".

= Curso de formación organizado por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Albacete, Albacete, 2011

"Novedades de la nueva Ley Reguladora de la Jurisdicción Social"

= Curso de formación organizado por la Asociación de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de Albacete, Albacete, 2011

"Novedades de la nueva Ley Reguladora de la Jurisdicción Social".

= Curso de formación organizado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Albacete, 13 de Enero de 2012

"Novedades de la nueva Ley Reguladora de la Jurisdicción Social"

= Curso de formación organizado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Toledo, 24 de mayo de 2013

"1/2 Cesión ilegal de trabajadores en el ámbito de las administraciones públicas".

"2/2 La reestructuración de plantillas en las administraciones públicas".

= Curso de formación organizado por la Diputación Provincial de Alicante, Alicante, 25 de octubre de 2013

"El Despido Colectivo. Sus particulares implicaciones en las administraciones públicas".

= Curso de formación organizado por el Colegio de Abogados de Guadalajara, Guadalajara diciembre 2013.

"El Despido Colectivo"

= Curso de formación organizado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Albacete, julio 2014

"1/2 Actas de inspección"

"2/2 Sucesión empresarial. Especial consideración en las administraciones públicas".

= I Jornada Laboralista organizada por la Fundación "Justicia Social", 17 de abril de 2015, Albacete

"La reforma laboral a debate tres años después".

= XII Foro Aranzadi Social Cartagena 2016-2017, 19 de septiembre de 2016, Cartagena.

"Contratas, subcontratas y cesión de trabajadores".

= I Jornada Revista Gabilex, Gabinete Jurídico JCCM, 3 de marzo de 2017, Toledo.

"Análisis de la sentencia del TJUE de 14 de septiembre de 2016 sobre indemnización por extinción de contratos de interinidad y su impacto en la Administración".

4.- ACTIVIDADES DISCENTES EN MATERIA JURÍDICA

= Master en Derechos Fundamentales y Libertades Públicas por la Universidad de Castilla La Mancha.

= Doctoranda en el Área de Filosofía del Derecho de la Universidad de Castilla La Mancha.

Ámbito de investigación: naturaleza, límites y legitimación de la decisión judicial en el estado constitucional.

Tesis terminada, pendiente de depósito, valoración externa y lectura y defensa final al momento de presentar la solicitud.

BASE TERCERA. 2. MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES GUBERNATIVAS

BASE TERCERA. 2.1 PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL

Órgano de gobierno	Cargo	Duración del cargo
Decanato juzgados de Villena (Alicante)	Decana	Desde mediados de 1990, al cese en el destino en febrero de 1992.
Decanato delegado de los juzgados de lo social de Albacete	Decana	Durante toda la permanencia en el destino, de octubre de 1994 a febrero de 2009.

BASE TERCERA. 2.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON EL CGPJ, CON ÓRGANOS DE GOBIERNO INTERNO DEL PODER JUDICIAL Y CON OTROS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Tipo de colaboración	Órgano con el que se colabora	Fecha
1.- Designada como enlace y contacto entre la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y Jueces y magistrados destinados en el mismo, por un lado, y el grupo de trabajo constituido en el Consejo General del Poder Judicial para la elaboración de un código ético de la	Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha/CGPJ	Desde julio de 2014 a la terminación de los Principios de Ética Judicial aprobados por el Pleno del CGPJ el 20-12-16

Carrera Judicial		
2.- Designada para realizar observaciones a la Instrucción 1/18 del CGPJ por parte de la jurisdicción social.	Sala de gobierno del TSJ de CLM	Enero de 2019
3.- Integrante del Grupo Técnico de Implantación del proyecto de oficina judicial de Albacete	Sala de gobierno del TSJ de CLM	A partir de su constitución el 30-5-19.

BASE TERCERA. 2.3 PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LA PLAZA SOLICITADA.

Aporta programa de actuación SI

PROGRAMA DE ACTUACIÓN

1.- Situación actual de la Sala

1.1- Acumulación de asuntos

Los datos sobre pendencia de asuntos y tiempo de respuesta se encuentran en este momento en una situación preocupante. El número de entrada de asuntos estaba fijado en algo más de 2000 al año (2.032 en 2004, 2.197 en 2005, 2.045 en 2006, y 2.014 en 2007), y así se mantuvo hasta que el inicio de la crisis, anunciada siempre con antelación en la jurisdicción social, provocó un descenso significativo en la entrada de asuntos (Ya en el año 2008 el registro de entrada baja a 1.729 y 1.859 en 2009, mientras que en los años 2010 a 2013 la entrada se sitúa en torno a 1.500 asuntos - 1.565 en 2010, 1.512 en 2011 y 1.504 en 2013-, exceptuando 2012, que registró una entrada superior de 2.060 asuntos debido a la especial situación de los juzgados de lo social de Ciudad Real, a la que me referiré más tarde).

Sin embargo, una vez que se comenzó a superar la citada crisis los números de entrada comenzaron de nuevo a remontar, hasta situarse otra vez alrededor de los 2000 asuntos al año (1892 en 2014, 2032 en 2015, 1863 en 2017, 1948 en 2017, y 2007 en 2018, con tendencia mantenida en el año 2019).

Los datos referenciados son significativos en cuanto nos sitúan en un incremento muy preocupante de asuntos pendientes. En efecto, la considerable reducción de asuntos en el periodo de crisis que llegó a alcanzar el 25%, permitió poner la sala al día con tiempos de respuesta muy satisfactorios. Sin embargo a partir del año 2014 el

número de asuntos pendientes se ha incrementado de manera paralela al de asuntos ingresados. De este modo, se ha pasado de 879 asuntos pendientes en 2014, a 1429 en 2015, 1466 en 2016, 1681 en 2017, 1871 en 2018 y 1565 al cerrar la estadística del segundo trimestre del 2019.

Del mismo modo, los tiempos de respuesta se han ampliado de forma igualmente preocupante para el mayor porcentaje de asuntos. En efecto, si bien no se produce demora en los asuntos urgentes (despidos, derechos fundamentales etc), ni tampoco en los juicios en primera instancia, todos los cuales se celebran y resuelven prácticamente al día, debe decirse que con gran esfuerzo de todos los magistrados, no ocurre lo mismo con el resto de asuntos, que deben esperar algo más de un año (un año y dos meses) para su resolución. Al cerrarse el curso judicial en julio de 2019, se estaban resolviendo los recursos ingresados en mayo de 2018, situación que contrasta con el lapso de cinco meses en el que se resolvían los asuntos en el curso 2013/14.

1.2.- Medios personales

La sala cuenta con seis magistrados titulares, de manera que dividiendo entre ellos la cifra de entrada del último año completo, el 2018, esto es, 2007 asuntos, resulta una entrada por magistrado de 334,5 asuntos, significativamente superior a la carga de trabajo establecida en la OM de 28-12-18 que consignó el Acuerdo en la materia entre el CGPJ y el Ministerio de Justicia, y que fijaba el módulo de entrada en 310 asuntos por magistrado. Conviene igualmente reseñar que la indicada cifra de 334,5 asuntos por magistrado, solo se supera por la entrada para 2018 de la Sala de lo Social de Andalucía (384), en particular la Sala de Málaga (399), y para 2017 la de Madrid (375).

Debe igualmente considerarse que la descrita situación de acumulación de asuntos y de atrasos, se ha producido con un magistrado de baja por enfermedad durante más de un año, pero también con el apoyo de una de las magistradas integrantes de la Sala civil y penal del mismo TSJ, si bien con un reparto reducido que se está viendo progresivamente menguado según se implementan de manera plena las competencias más recientemente atribuidas a la mentada Sala civil y penal en materia de apelaciones penales, hasta su previsible apartamiento definitivo de la sala social); así como de otros cuatro magistrados en funciones de refuerzo sucesivo, dos de ellos de manera simultánea en el momento actual sin relevación de funciones (un magistrado de la AN, y otro de la misma sala de CLM).

1.3.- Medios materiales

La Sala se encuentra ubicada en el Palacio de Justicia de Albacete, sede del TSJ de Castilla La Mancha. El indicado edificio ha quedado obsoleto y resulta insuficiente en cuanto a espacio físico, estando en este momento pendiente de terminación el nuevo edificio judicial en las afueras de la localidad, al que en principio no se trasladará el TSJ, que quedará en su ubicación actual.

La Sala de lo Social no tiene una ubicación unitaria dentro del edificio. Los despachos de los magistrados se han encajado en dependencias otrora dedicadas a

otras finalidades en espacios en ocasiones insuficientes, y se encuentran separados de la secretaría, que a su vez se encuentra separada del despacho del LAJ.

Por su parte, se ha implementado en la Sala el expediente digital que se utiliza con normalidad en este momento por todos los magistrados en activo, aunque no sin esfuerzo. Ello se debe a que buena parte de las utilidades previstas reglamentariamente no están todavía disponibles, de manera que el acceso al expediente digital y el trabajo con sus materiales se convierte en muchas ocasiones en una tarea penosa. Con independencia de lo anterior, el uso del expediente digital implica un incremento del tiempo de trabajo necesario para obtener los mismos resultados que antes de su implantación. Resulta ciertamente difícil hacer un cálculo preciso al respecto, pero puede afirmarse que según la pericia y capacidad de adaptación de cada magistrado, el mayor tiempo invertido puede oscilar entre el 10% y el 20%.

En este momento existe el riesgo, todavía no confirmado pero sí anunciado, de que la secretaría se segregue de la Sala, trasladándose aquella al nuevo edificio para incluirla en la nueva organización de la oficina judicial. Se trataría de una medida muy perjudicial para el normal desenvolvimiento de la labor tanto de los magistrados como de los funcionarios integrantes de la secretaría, ya que buena parte de los problemas y disfunciones derivados de la implantación del expediente judicial, se han venido solventando entre otros factores, por la colaboración permanente y directa entre magistrados y funcionarios.

1.4.- Medidas de mejora de los datos de pendencia

Como se acaba de describir, nos encontramos ante una bolsa de pendencia mantenida entre 1500 a 2000 asuntos, que resulta una de las más altas de España, con escasa posibilidad de solución si no se modifica algunos de los factores que inciden en la situación. Y como no parece posible incidir sobre el número de entrada, solo pueden plantearse propuestas realistas en relación con la salida.

De un lado, no parece realista plantear siquiera un aumento de la carga de trabajo de los magistrados titulares de la sala, ya que apenas puede matizarse el número de resoluciones dictadas en el año por cada uno de ellos.

Por tanto, la solución pasa necesariamente por el incremento de magistrados adscritos a la sala. Sin lugar a dudas el ideal se referiría a un incremento de un titular adscrito, pero si ello no fuera posible o en tanto no lo sea, debería garantizarse la existencia de refuerzos permanentes ya no solo para reducir la acumulación de asuntos y el tiempo de respuesta, sino para impedirlos en lo sucesivo, ya que con una entrada estabilizada en unos 2.000 asuntos anuales, la ausencia de apoyos externos provocará de manera indefectible retrasos endémicos.

Por el contrario, no parece que la división de las secciones funcionales en secciones orgánicas con su propia secretaría, fuera a deparar ninguna utilidad significativa a la vista de la dimensión de la Sala. Como tampoco se estima oportuna

una especialización de las dos secciones por materias, lo cual acarrearía, por la misma razón, más inconvenientes y problemas que beneficios.

1.5.- Posición ante el traslado de sede y la implantación de la nueva oficina judicial

En este punto se debería trabajar denodadamente para que no se produjera una separación de la Sala (que se quedaría en el Palacio de Justicia) y la secretaría de la misma (que se quiere trasladar a la nueva sede, a kilómetros de distancia), esto es, para que dicha secretaría no quedara integrada en el nuevo diseño de la oficina judicial, que ha provocado problemas sin cuento allí donde se ha implantado, y por lo que ahora interesa, en los juzgados de lo social de Ciudad Real.

En efecto, la implantación de la nueva oficina judicial ha llegado aparejado que todos los plazos de respuesta se amplíen desmesuradamente. Lo que se contaba en horas se cuenta ahora en días, lo que se contaba en días ahora se cifra en semanas, y lo que ocurría en semanas o meses ahora sucede en años. Esta situación se ha producido cuando los órganos judiciales se mantenían en las mismas sedes que las secretarías, de manera que si además de los problemas ya referenciados resulta que se segregan unidades organizativas que deberían mantener un ineludible enlace, el resultado agravaría los inconvenientes de la oficina judicial. Se insistirá en que algunos de los problemas generados por la implantación de la oficina judicial, se han minorado en sus consecuencias, tanto para los magistrados como para los funcionarios, por la colaboración directa y permanente entre unos y otros.

2.- Organización interna de la Sala

1.1.- Situación actual de la organización interna de la Sala

La organización interna constituye el gran reto pendiente de la Sala, en cuanto parece inaplazable resolver algunos problemas significativos que de hecho han marcado en ocasiones el normal desenvolvimiento de su actividad, y que pueden concretarse en tres grandes ámbitos.

El primero de ellos se refiere a la falta de coordinación entre las dos secciones. En efecto, al margen de las iniciativas particulares de los magistrados de la sala, que por su propia naturaleza son siempre limitadas en cuanto no se encuentran protocolizadas, las dos secciones desarrollan su actividad de manera completamente separada, de modo que la discrepancia en los criterios de decisión es habitual. Por supuesto que las diferentes secciones de una sala pueden mantener criterios distintos, tal como ha consagrado el Tribunal Constitucional. Pero una cosa es que puedan generarse en ocasiones diferentes soluciones, y otra muy distinta que esa sea la norma general, en detrimento de la imagen de coherencia y seguridad jurídica exigible a cualquier órgano jurisdiccional.

El segundo gran problema es que la Sala se encuentra aislada en relación a los magistrados de la instancia, a los profesionales, e incluso a los justiciables. En este

asilamiento influye también en gran medida la actividad de la secretaría, con la que deben restablecerse criterios de coordinación para que, por ejemplo, los justiciables obtengan una respuesta a la pregunta de cuándo se resolverá su asunto. En el momento actual tras la recepción del recurso las partes ya no vuelven a tener noticia de la Sala hasta más de un año después, cuando reciben la segunda comunicación de señalamiento de deliberación. La consecuencia es que los interesados inundan la secretaría de llamadas telefónicas que muchas veces ni siquiera son atendidas.

Por último, parece conveniente incidir sobre el reparto de asuntos para garantizar que se atribuyen de manera equitativa entre todos los magistrados sin diferencias por razón de la materia.

2.2.- Medidas propuestas

Las medidas que se van a proponer a continuación tienen como destinatarios básicos, como no podía ser de otro modo, a los magistrados de la Sala. Y como objetivo principal la coordinación y unificación de criterios entre secciones, de manera que la labor jurisdiccional se realice con mayor seguridad y eficiencia, con más conocimiento de los criterios precedentes y relacionados de la propia Sala, una comunicación más fluida con las partes y con el resto de agentes jurídicos relacionados con la Sala, y una atribución más racional de asuntos.

La implantación de tales medidas tendría sin lugar a dudas una repercusión relevante en relación a terceros (magistrados de instancia y profesionales del foro), y también por ello y de manera muy particular en la transparencia percibida en relación a la actuación de la Sala.

Veremos a qué medidas nos referimos, separando aquellas que tienen una exclusiva repercusión interna, de las que la tienen también externa.

2.2.1.- Medidas de orden interno

1.- En primer lugar debe implantarse un sistema de efectiva y sistemática coordinación de criterios entre las dos secciones de la Sala. Para ello se debe implantar una tarea de control de contenido de los asuntos entrantes, primero para permitir una atribución por cadena de antecedentes, y en su caso, para hacer efectiva cuando ello sea conveniente, la acumulación de recursos.

2.- El trabajo de control material de los asuntos debe extenderse también, en cuanto sea posible, a una equitativa distribución entre secciones y magistrados según la complejidad de los asuntos, de manera que no se evidencien diferencias importantes en la carga de trabajo.

3.- De manera relacionada con las dos medidas anteriores y para hacerlas posible desde el punto de vista gubernativo, sería necesario una modificación y actualización de las normas de reparto.

4.- Debe establecerse un sistema pautado y objetivo de convocatorias de Salas Generales para unificar criterios cuando los anteriores sistemas no resulten suficientes.

5.- Igualmente debe hacerse uso, cuando pueda resultar útil, de los acuerdos no jurisdiccionales, para establecer criterios seguros de actuación, particularmente procesal, a los operadores jurídicos.

6.- Por último, en la medida que ello fuera posible, por obvias razones de manera consensuada con el Secretario Judicial responsable, la presidencia de la Sala debería involucrarse en mayor medida en las utilidades de la secretaría. Nótese que se dice "utilidades" y no "organización", la cual corresponde de manera efectiva al Secretario Judicial.

Pero la presidencia puede y debe promover que se definan con más concreción y rigor las pautas o pasos de naturaleza estrictamente judicial, y su repercusión en la organización del trabajo, de manera que se conozcan con claridad y seguridad los algoritmos de las decisiones. Con ello se obtendría un ahorro de tiempo en la tramitación de los asuntos.

2.2.2.- Medidas de orden externo

Las medidas de orden externo pasan en todo caso por rentabilizar y aprovechar al máximo los medios de comunicación on line, tanto de manera interna para la propia carrera judicial, como externa para los operadores jurídicos. Y en concreto:

1.- Debe hacerse uso del portal del CGPJ en el espacio reservado al Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con objeto de "colgar" los acuerdos no jurisdiccionales aludidos en anteriores apartados, de forma que puedan ser consultados por los interesados, especialmente profesionales.

2.- Con carácter previo y para hacer efectiva la anterior medida, deberían remitirse comunicaciones a todos los colegios profesionales y operadores jurídicos relevantes, al objeto de poner en su conocimiento el nuevo sistema, y la posibilidad de acceder a la reseñada información, que dotará de mayor seguridad y transparencia la relación entre los profesionales y la sala.

3.- Remisión periódica a los magistrados de instancia de la comunidad autónoma, mediante correo electrónico corporativo, de aquellos acuerdos no jurisdiccionales, así como de un resumen de las salas generales que en su caso hayan tenido lugar, con objeto de facilitar la unificación de criterios en el ámbito de la instancia.

4.- Si la información no puede proporcionarse razonablemente de manera directa por el personal de secretaría, podría habilitarse un espacio en el portal del TSJ de Castilla La Mancha en la web del Poder Judicial para ofrecer datos pautados sobre el orden temporal de señalamiento de recursos, de manera que con la consulta del mismo se conozca con precisión el momento previsto de señalamiento.

5.- Propiciar foros de relación con colectivos profesionales en el ámbito jurídico mediante cursos de formación, seminarios y encuentros.

Las propuestas que se realizan en este apartado requieren de un comentario adicional. Una Sala de un Tribunal Superior de Justicia no es un compartimento estanco, ni con respecto a los magistrados de instancia de su territorio ni tampoco en relación con los operadores jurídicos que se relacionan con ella.

Con respecto a los magistrados de instancia, es claro que las presidencias de sala de un TSJ carecen de las competencias de prevención que se reconocen en la LOPJ para las presidencias de las Audiencias Provinciales. En consecuencia, todo lo que en esta exposición se dice se refiere a la puesta a disposición de los magistrados de instancia de información que resulte útil a su ya de por sí exigente y sobrecargada labor de manera que, siempre de forma voluntaria, puedan aprovecharla en sus sentencias. Este aprovechamiento resultaría con seguridad útil para la propia Sala, cuya funcionalidad es en definitiva la que ahora nos ocupa, en cuanto afinaría los criterios de la instancia, y por ende se facilitaría la posterior labor en sede de recurso, tanto desde la perspectiva cuantitativa como cualitativa.

De otro lado y en cuanto afecta a los operadores jurídicos, el volcado de cierta información, particularmente los acuerdos no jurisdiccionales, podría repercutir desde la perspectiva del operador jurídico, en una mayor confianza y seguridad jurídica, pero también desde la perspectiva de la Sala, en una mayor calidad y homogeneidad de los recursos de manera que, de nuevo, se facilitara la labor de los magistrados de la Sala.

En definitiva, se trata de aportar medios operativos para hacer efectivo el compromiso de dotar de mayor calidad, transparencia y seguridad en el trabajo de la Sala, redundando en todo caso en su prestigio y solvencia.

BASE TERCERA. 3.- MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA PRESIDENCIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

BASE TERCERA. A) CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES COMPRENDIDOS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, (breve reseña, sin perjuicio de su desarrollo en el plan de actuación).

En la consideración de la situación de los órganos de lo social de Castilla La Mancha se prescindirá de la consideración de la propia Sala, cuya situación ha sido ya abordada en el proyecto de actuación. Me referiré en este momento a los juzgados de lo social de la Comunidad Autónoma, no sin antes reseñar que con carácter general la entrada de asuntos en tales juzgados se ha incrementado progresivamente del mismo modo que ocurría con la Sala. En el año 2017, última memoria general disponible al momento de redactar la presente documentación, el aumento había sido del 4,36% considerando el conjunto de los juzgados del territorio, y el aumento de la litigiosidad se cifraba en el 5%.

La situación de entrada, resolución y pendencia de cada órgano judicial de instancia es la siguiente, siempre en relación a 2017, último año disponible en las correspondientes memorias:

JUZGADOS SOCIAL	AB-1	AB-2	AB-3	CR-1	CR-2	CR-3	CU	GU-1	GU-2	TO-1	TO-2	TO-3	TOTAL
As. pendientes inicio año	621	768	850	1000	868	1126	1091	577	555	695	828	322	9301
Registrados y reabiertos	1017	959	914	927	936	952	1080	888	883	1329	1336	575	11796
Total pendientes y registrados	1638	1727	1764	1927	1804	2078	2171	1465	1438	2024	2164	897	21097
Resueltos año	869	926	925	1048	1029	984	982	798	810	1438	1254	607	11670
Pendientes fin año	769	801	839	861	759	1094	1189	667	628	586	887	290	9370
Sentencias dictadas	352	430	470	633	645	597	363	403	390	723	627	295	5928
Ejecuciones:													0
- pend. Inicio año	83	82	95	186	242	123	172	189	80	168	277	245	1942
- regist. Y reabiertas	231	234	162	169	176	200	226	175	150	339	247	217	2526
- pendientes fin año	81	57	106	164	150	139	164	143	120	83	186	228	1621
As. pendientes sentenciar	16		7	14	3	0	214	38	73	12	20	0	397

Como puede observarse la carta de trabajo es muy importante en todos los órganos judiciales, y la pendencia alta, a pesar del denodado esfuerzo de los respectivos titulares. Conviene reseñar que los juzgados de lo social están servidos en todas las provincias por magistrados y magistradas de probada profesionalidad y en muchas ocasiones de antigüedad y permanencia en el servicio de la jurisdicción social. En algunas ocasiones el servicio se ha visto afectado por la baja por enfermedad de su titular (el juzgado único de Cuenca), o por los cambios de titulares, hasta la estabilización de los mismos (Albacete).

Dado que la entrada en todos los casos (salvo Toledo 3) supera ampliamente el módulo de entrada fijado por el CGPJ, que se cifra en 800 asuntos, a pesar del alto índice de resolución de asuntos y tal como se pone de manifiesto en la correspondiente Memoria, la única solución posible sería el aumento de la planta judicial, y en tanto ello ocurra, la aplicación de refuerzos permanentes que pudieran paliar en la mayor medida posible la situación descrita. Sin embargo, resulta imprescindible recordar que tal refuerzo se hace muy difícil ante la carencia de Jueces de Adscripción Territorial y las dificultades presupuestarias que dificultan o hacen imposibles las comisiones de servicios.

Por lo demás, resulta igualmente inexcusable mencionar aunque sea someramente, las dificultades sufridas por los juzgados de lo social de Ciudad Real derivadas de la implantación de la Nueva Oficina Judicial, que ha generado problemas organizativos y ha cristalizado en un grave enlentecimiento en la tramitación de los asuntos.

BASE TERCERA. B) TIEMPO DE EJERCICIO EN EL ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL (Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria).

Órgano colegiado	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
Juzgado de lo social nº 2 de Barcelona	Febrero 1992	Octubre 1994
Juzgado de lo social nº 1 de Albacete	Octubre 1994	Febrero 2009
Sala de lo Social del TSJ de Castilla La Mancha (Albacete)	Febrero 2009	Hasta la actualidad

.- BASE SEGUNDA. 1 OTROS MÉRITOS QUE SE QUIERA ALEGAR

Con la cumplimentación del presente Anexo:

SE DECLARA que son ciertos los datos consignados en él.

- El presente anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial para facilitar dicha labor. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.

E